

Bogotá D.C., ##FechaActual

N° Radicado: ##Respuesta

Señor  
**Ciudadano**  
Ciudad

**Radicación:** Respuesta a consulta # 4201714000005621

**Temas:** Desempate

**Tipo de asunto consultado:** Criterios de desempate en un Proceso de Contratación adelantando por una subasta inversa.

Estimado señor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta de 24 de octubre de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

#### ■ PROBLEMA PLANTEADO

*“Si en la apertura de sobre económicos, previo al inicio de una subasta inversa se presenta empate, y los oferentes no presentan Lances durante la subasta, ¿Se le adjudica al oferente que primero haya presentado la oferta? o ¿Se aplican las reglas del artículo 2..2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015?”*

#### ■ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

Si al terminar la subasta hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar el oferente que presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

#### ■ LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece que al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto.

#### ■ REFERENCIA NORMATIVA



Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.1.2.2.9.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

Atentamente,

**Luisa Fernanda Vanegas Vidal**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: María Catalina Salinas R.

